

# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS Gobernador Interino Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN Secretario de Gobierno 11 DE FEBRERO DE 2023









No.- 8358



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO DIRECCIÓN DE DESARROLLO

## Reglas de Operación de los Programas de Apoyo al Sector Agropecuario del Municipio de Centro, Tabasco

**Ejercicio Fiscal 2023** 



El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco a través de la Dirección de Desarrollo con base en los artículos 29, 65 fracción I y 82 fracción I y XV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 17, 28, 29 fracción I, numeral 3 fracción V, 83 fracción I y XIV, 148, fracción I, II, 149, inciso a), 150 fracción I, X, XII, XIII, XV, y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro,

### CONSIDERANDO

Que el municipio de Centro cuenta con 141 comunidades rurales que dependen principalmente de las actividades relacionadas con el campo, como la agricultura y la ganadería, además de que destacan los sistemas de producción de traspatio; y que las actividades agrícola, ganadera, pesquera y acuícola del medio rural, y en especial la economía de traspatio, enfrentan altos costos de los insumos necesarios para la producción, carencia de capacitación y asistencia técnica.

Que de acuerdo a los datos del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), en el año 2020 en el Municipio de Centro, durante el ciclo productivo primavera verano, se obtuvo una producción de chile verde, frijol, maíz grano, melón, pepino y sandia de 3,770.02 toneladas en una superficie de 1,938 hectáreas.

Que la producción de plátano es considerada de suma importancia por ser un producto apreciado por la población de Tabasco en virtud de su permanente disponibilidad, bajo precio y alto valor nutricional como fuente de energía y minerales. De acuerdo, al avance de Siembras y cosechas del SIAP, Tabasco se consolida como uno de los principales productores de plátano al aportar el 25.8 % de la producción nacional.

Que para fortalecer la economía familiar en pequeñas comunidades es necesario impulsar proyectos del campo, la agroindustria, la pesca y la acuacultura, que además propicien el arraigo y reduzcan la emigración; sobre todo, aplicando enfoques de transversalidad para favorecer a mujeres, personas mayores y población indígena.

Que los datos del Censo de Población y Vivienda 2020 publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), registran que del total de la Población No Económicamente (PNEA) en el municipio de Centro las mujeres superan por más del doble a los hombres con 68.5% y 31.5% respectivamente.

Que la crianza de aves de corral es una actividad económica primaria que caracteriza un medio de vida y forma parte del sistema productivo familiar de traspatio y que en el municipio de Centro, Tabasco, como en otros lugares del país, históricamente la crianza de aves de traspatio es una actividad a cargo de las mujeres que les permite adquirir empoderamiento, además de que la avicultura caracteriza las comunidades rurales y le da tinte a la cultura de nuestros pueblos (Gutiérrez-Arenas, 2015).





Que las cifras del Panorama Sociodemográfico de Tabasco 2020 revelan que del total de la población que migró en el municipio de Centro en los 5 años anteriores a la medición, el 38.4% lo hizo por razones de trabajo.

Que la porcicultura es una actividad pecuaria que mantiene un crecimiento constante produciendo más de 1.5 millones de toneladas por año, con lo cual se satisface el 60 por ciento del consumo nacional (SADER, 2022). En Tabasco se producen 265,565 cerdos al año con un valor de producción de \$656.5 millones de pesos, de la cual, el municipio de Centro aporta el 13.41 % de acuerdo con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario Forestal y Pesca del Estado de Tabasco (Campo Tabasco, 2022).

Que es necesario que se destinen al campo más programas de asistencia técnica, capacitación, investigación, transferencia tecnológica, financiamiento y mejora de canales de comercialización, además de acciones que enlacen la producción primaria con procesos de industrialización, a fin de agregarle mayor valor.

Que la ganadería bovina es una de las actividades económicas más importantes en el municipio. En 2021 se registraron 5 mil 603 unidades de producción y 113 mil 728 vientres (SADER, 2022), cifras que comprenden la producción de carne, leche y doble propósito. Sin embargo, en este rubro se observa una significativa problemática asociada a la falta de capacitación, asistencia técnica, transferencia de tecnología y de mejora genética, que propicia una baja rentabilidad de los sistemas de producción.

Que el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 contempla como uno de sus objetivos contribuir a mejorar las condiciones de vida de las familias que desarrollan actividades del sector primario y la agroindustria, estableciendo dentro de sus estrategias la de "impulsar las actividades del sector primario y agroindustria en el municipio de Centro, para incrementar la producción y transformación de los productos del campo".

Que los programas descritos a los que se refieren las presentes Reglas de Operación cuentan con la autorización presupuestaria contempladas en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro para el ejercicio fiscal 2023, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco con fecha 04 de enero de 2023.

Que en cumplimiento de lo anterior se tiene a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE APOYO AL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023



### CONTENIDO

- 1. Presentación
- 2. Objetivos
  - 2.1 Objetivo General
  - 2.2 Objetivos Específicos
- 3. Instancia Ejecutora
- 4. Cobertura
- 5. Población Objetivo
- 6. Tipos de Apoyos
- 7. Programas participantes y Financiamiento
- 8. Procedimiento para la Solicitud de Apoyos
  - 8.1. Publicación y difusión de Convocatorias
  - 8.2. Consideraciones generales
- 9. Lineamientos generales
  - 9.1. Criterios de Elegibilidad y Priorización
  - 9.2. Mecanismo de Selección
- 10. Procedimiento para la Entrega de Apoyos
- 11. Exclusiones
- 12. Derechos y Obligaciones
- 13. Monitoreo y Evaluación
- 14. Transparencia y Contraloría
- 15. Quejas y Denuncias
- 16. Disposiciones finales

1



### 1. PRESENTACIÓN

El H. Ayuntamiento Constitucional de Centro en alineación con el **Eje Rector 3 "Progreso y desarrollo económico con igualdad"** del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, contribuye a mejorar las condiciones de vida de las familias que desarrollan actividades del sector primario y la agroindustria, mediante acciones coordinadas que consideren el impulso de las actividades de dicho sector para incrementar la producción y transformación de los productos del campo, fomentando con ello el crecimiento económico del municipio.

En correspondencia con lo que establece la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el H. Ayuntamiento de Centro concibe la igualdad y el crecimiento económico como factores sustantivos de los que se valen las sociedades para dar cumplimiento a los Objetivos para el Desarrollo Sostenible contenidos en dicha Agenda.

Como ejemplo de lo anterior, podemos señalar puntualmente las **líneas de acción 3.2.1.4** "Apoyar a los productores del campo del municipio de Centro mediante capacitación técnica, insumos, asesoría y paquetes tecnológicos, así como el servicio de mecanización y desazolve"; **3.2.1.9** "Fortalecer la producción de traspatio entre las familias del medio rural" y, **3.2.1.10** "Brindar incentivos a la producción agrícola, ganadera, pesquera, acuícola y agroindustrial, con criterios de desarrollo sostenible, para complementar la dieta alimenticia y el ingreso familiar", todas ellas enmarcadas en el **Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024**.

Los Programas de Apoyo al Sector Agropecuario enunciados en el presente documento, se constituyen como instrumentos que permiten aportar recursos a los productores del municipio de Centro con el propósito de contribuir a la reactivación del campo, la mejora de la economía familiar y finalmente al combate de la pobreza.

Las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a las personas beneficiarias y el acceso de la población objetivo a dichos recursos en igualdad de condiciones.

### OBJETIVOS

### 2.1. Objetivo General

Contribuir al desarrollo de las localidades del Municipio de Centro -principalmente las del medio ruraly al combate de la pobreza mediante la reactivación del campo y la mejora de la economía familiar.







### 2.2. Objetivos Específicos

- o Impulsar la producción pecuaria proveyendo insumos, asesoría y paquetes tecnológicos para el campo.
- o Estimular la producción agrícola con el fin de complementar la dieta alimenticia y el ingreso familiar con énfasis en la producción de plátano.
- o Fomentar la inclusión y empoderamiento de las mujeres mediante la promoción de la avicultura.
- Contribuir al fortalecimiento de la economía rural y al arraigo comunitario a través del impulso a la producción porcina.
- o Incentivar la economía local en las comunidades rurales por medio de estímulos para el mejoramiento genético de la ganadería.

### 3. INSTANCIA EJECUTORA

La **Dirección de Desarrollo** del H. Ayuntamiento de Centro será la instancia encargada de la operatividad de los Programas de Apoyo al Sector Agropecuario.

### 4. COBERTURA

Los Programas de Apoyo al Sector Agropecuario tendrán cobertura en todas las localidades del Municipio de Centro, principalmente las del medio rural, de conformidad a la disponibilidad y alcance de los recursos programados para tal fin.

### 5. POBLACIÓN OBJETIVO

Podrán participar todas las personas mayores de edad que se dediquen a la producción agroalimentaria (ya sea para autoconsumo o de apoyo a la economía familiar), en las localidades del Municipio de Centro con énfasis en las comunidades rurales.

### 6. TIPOS DE APOYOS

Los apoyos que se otorgarán consisten en paquetes de insumos y acciones destinados a la producción agropecuaria, que serán entregados a la población objetivo a través de la **Dirección de Desarrollo** conforme a las disposiciones contenidas en las presentes reglas de operación y en las respectivas convocatorias para acceder a cada uno de los programas participantes enunciados en el numeral 7 de este instrumento.





### 7. PROGRAMAS PARTICIPANTES Y FINANCIAMIENTO

Los Programas de Apoyo al Sector Agropecuario contemplados en las presentes reglas de operación son los que se enuncian a continuación:

- o Programa mantenimiento de cercos perimetrales.
- o Programa suministro de fertilizante para productores de plátano.
- Programa impulso a las mujeres para la producción de pollitas ponedoras.
- o Programa impulso a la producción porcina familiar.
- Programa estímulo económico para la adquisición de sementales para el mejoramiento genético de la ganadería.

Los recursos financieros para la operación de estos programas se derivan de las fuentes de financiamiento Ingresos Propios y Participaciones y corresponden a recursos autorizados en los Programas Presupuestarios "F001 "Desarrollo Agrícola y "F002 Desarrollo Pecuario", integrados en el Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2023. Dichos recursos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de los mismos.

### 8. PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE APOYOS

### 8.1. Publicación y difusión de Convocatorias

Para cada uno de los Programas de Apoyo al Sector Agropecuario enunciados en el numeral 7 de las presentes reglas de operación, se emitirá la convocatoria correspondiente en la cual se determinarán las bases para acceder a los apoyos contemplados en cada programa. Dichas convocatorias se darán a conocer por medio de la página web oficial del H. Ayuntamiento de Centro https://www.villahermosa.gob.mx/.

### 8.2. Consideraciones generales

- Los plazos para realizar los trámites para acceder a los apoyos se darán a conocer a través de la convocatoria correspondiente.
- Las personas interesadas en recibir apoyos de alguno de los programas, **presentarán la solicitud** correspondiente en las ventanillas de la **Dirección de Atención Ciudadana** del H. Ayuntamiento de Centro, recibiendo acuse sellado de la recepción de la misma.
- La solicitud de apoyo del programa de interés estará dirigida a la Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, Tabasco la cual deberá incluir:
  - Tipo de apoyo solicitado
  - Motivo de la petición
  - Nombre y firma de la persona solicitante
  - Número telefónico
  - Datos de localización de su domicilio (anexar copia de identificación oficial vigente INE o IFE).

1





### 9. LINEAMIENTOS GENERALES

Las personas aspirantes a participar en los diferentes Programas de Apoyo al Sector Agropecuario, se conducirán de conformidad a los criterios de elegibilidad y priorización; mecanismos de selección, así como al cumplimiento de los requisitos solicitados que para tal fin se establezcan.

### 9.1. Criterios de elegibilidad y priorización

- Solo se otorgarán apoyos a personas físicas.
- Únicamente podrán aplicar a ser beneficiarios/as de estos programas ciudadanos/as que habiten en el municipio de Centro, que cumplan con los criterios de elegibilidad y demás requisitos mencionados en las presentes reglas y convocatorias específicas, priorizando adultos mayores, personas con discapacidad, jóvenes y mujeres.
- No ser beneficiario/a de otro programa de apoyo por parte del Gobierno Municipal, en el mismo periodo.
- La elegibilidad queda sujeta a la aprobación del expediente por parte del personal técnico de la Dirección de Desarrollo.
- Los apoyos recibidos deberán incidir principalmente en la seguridad alimentaria de los miembros de la familia, por lo que deben ser orientados a la producción de alimentos.
- o La persona solicitante deberá asistir a las reuniones de trabajo a las que se le convoque, por parte del personal técnico de la Dirección de Desarrollo, cuando sea necesario.

### 9.2. Mecanismo de selección

### a) Revisión de la Solicitud

Una vez presentada la solicitud correspondiente en la ventanilla de la **Dirección de Atención Ciudadana,** personal técnico de la Dirección de Desarrollo realizará la revisión de éstas conforme a los criterios de elegibilidad y priorización (en su caso) previstos en la convocatoria correspondiente.

### b) Aprobación de la Solicitud

Una vez revisada y en caso de ser aprobada la solicitud, personal técnico de la Dirección de Desarrollo contactará a la persona interesada y le informará de los requisitos previstos en la convocatoria, los cuáles deberá presentar en la ventanilla de la Dirección de Desarrollo.

### c) Requisitos

El solicitante deberá presentar en la ventanilla de la Dirección de Desarrollo en original (para cotejo) y copia simple legible, los siguientes documentos:

- Copia de la solicitud de apoyo sellada de recibido por la Dirección de Atención Ciudadana.
- Identificación oficial con fotografía vigente (INE o IFE) con residencia en el Municipio de Centro.









- CURP que coincida con el nombre de la identificación con fotografía.
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (luz, agua, predial) y en casos excepcionales, constancia de residencia expedida por el/la Delegado/a Municipal no mayor a un mes de su expedición.

Adicionalmente, el solicitante deberá presentar en la ventanilla de la Dirección de Desarrollo la documentación especifica según sea el caso, de conformidad a lo que se establezca en cada una de las convocatorias emitidas.

En caso de hacer falta algún documento, se informará a la persona interesada y contará con un plazo máximo de **DOS días hábiles** contados a partir de la notificación para que lo solvente, de no cumplir en el plazo establecido, se considerará como no presentada la solicitud.

### 10. PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE APOYOS

### a) Recepción de documentos

En la Dirección de Desarrollo se recibirán los documentos requeridos, se integrará el expediente y se llevará a cabo el registro en el Padrón de Personas Beneficiarias de esta Unidad Administrativa.

### b) Pago de cuota de recuperación

Al cumplir con todos los criterios, requisitos específicos y una vez autorizado el apoyo, la persona beneficiaria recibirá -en caso de aplicar-, un pase de pago de la cuota de recuperación del programa que corresponda, de acuerdo con las especificaciones que se establezcan en la respectiva convocatoria.

El pago debe realizarse en la ventanilla de la **Dirección de Finanzas** del H. Ayuntamiento de Centro. Una vez realizado el pago, la persona beneficiaria entregará en las oficinas de la Dirección de Desarrollo en un lapso no mayor a 24 horas, copia legible del comprobante de pago para que sea anexado a su expediente.

### c) Firma de carta compromiso y entrega de vale

Se procederá a la firma de la Carta Compromiso y Bajo Protesta de Decir Verdad del buen uso de los apoyos, (el formato será proporcionado por la Dirección de Desarrollo) según sea el caso previsto en la Convocatoria del Programa que corresponda (anexo 1 de estas reglas de operación), la cual se integrará en el expediente del/la beneficiario/a. Posteriormente, se otorgará un vale para la entrega del apoyo autorizado informándole la fecha, lugar y hora en la que se efectuará el acto de entrega de los apoyos, con el cual se formaliza el proceso.

### d) Acto de entrega de apoyos

El día señalado para la entrega de los apoyos, los/las beneficiarios/as deberán presentar para cotejo en las mesas de atención del personal de la Dirección de Desarrollo, identificación oficial con fotografía (INE o IFE) y el vale que le fue entregado con anterioridad para proceder a la firma del Acta de Donación o Acta de Entrega-recepción según sea el caso (anexos 2 y 3 de estas reglas de operación).







En caso de que la persona beneficiaria no asista a recoger su apoyo, ésta deberá recogerlo en el lugar acordado entre la instancia ejecutora y el proveedor de acuerdo con lo establecido en las convocatorias respectivas.

### 11. EXCLUSIONES

Se considerarán excluidas aquellas solicitudes de apoyos que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Solicitudes que no se apeguen a las reglas de operación y a las bases de la convocatoria correspondiente.
- Solicitudes con información falsa, incompleta o no vigente.
- Solicitudes de personas que no cumplan el perfil de la población objetivo especificada en las reglas de operación.
- o Solicitudes de personas que dupliquen apoyos de los programas del Gobierno Municipal, en los conceptos considerados en la solicitud de apoyo y/o similares.
- o Que las solicitudes sobrepasen la disponibilidad de los apoyos autorizados.

### 12. DERECHOS Y OBLIGACIONES

### a) Derechos de los/las beneficiarios/as:

- Recibir información y orientación clara y oportuna sobre la operación del programa a través del personal técnico de la Dirección de Desarrollo.
- Recibir asesoría para el llenado de los formatos correspondientes.
- Recibir los apoyos y beneficios del programa, conforme a las reglas de operación y a las bases de las convocatorias para acceder a cada programa.

### b) Obligaciones de los/las beneficiarios/as:

- Proporcionar información oportuna, clara, veraz y comprobable.
- Que los apoyos recibidos sean destinados principalmente a la seguridad alimentaria de los miembros de la familia, por lo que deben ser orientados a la producción de alimentos.

### 13. MONITOREO Y EVALUACIÓN

La Dirección de Desarrollo realizará las acciones que considere pertinentes para la supervisión de los programas pudiendo instrumentar procedimientos de evaluación interna del cumplimiento de los objetivos y metas.

Es obligación de la Dirección de Desarrollo observar que los recursos se canalicen directamente a las personas beneficiarias sin intermediación y exclusivamente al destino para el que se otorgaron atendiendo siempre a los objetivos descritos en estas reglas de operación.







### 14. TRANSPARENCIA Y CONTRALORÍA

### a) Transparencia

Con el propósito de corroborar la correcta operación de los programas, la Dirección de Desarrollo llevará a cabo el seguimiento del ejercicio de los recursos asignados a los mismos, así como a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores, procedimientos y metas alcanzadas; información que se reportará en el portal de Transparencia de acuerdo con la normatividad aplicable.

### b) Control y Auditoría

Debido al impacto de los programas, por las características de su cobertura a nivel Municipal, así como por la importancia y sensibilidad de los recursos asignados, éstos son materia de revisión por parte de los diferentes órganos fiscalizadores, quienes se encargan de vigilar que se cumpla con la normatividad aplicable en la materia.

Todos los Programas de Apoyo al Sector Agropecuario para el Ejercicio fiscal 2023, que cuenten con recursos del H. Ayuntamiento de Centro, se sujetarán a las Reglas de Operación.

### 15. QUEJAS Y DENUNCIAS

Cualquier irregularidad, queja, denuncia, sugerencia o reconocimiento de la ciudadanía en general, podrá ser canalizada a la Contraloría del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco a través del buzón de sugerencias y quejas ubicado en Prolongación Paseo Tabasco, número 1401 Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco, de manera personal, escrita o vía telefónica al número (993) 3-10-32-32.

Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Además, se deberán implementar las medidas necesarias para garantizar los derechos humanos en la operación de los programas.

### 16. DISPOSICIONES FINALES

- Los aspectos no previstos en las presentes reglas de operación, serán resueltos por la Unidad Responsable.
- La cantidad de solicitudes autorizadas estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal de los programas.
- La interpretación de las presentes reglas de operación estará a cargo de la Dirección de Desarrollo.
- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los programas deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".







 Los Programas de Apoyo al Sector Agropecuario para el Ejercicio fiscal 2023, iniciarán formalmente una vez publicadas las presentes reglas de operación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, acatándose a las fechas de operación contempladas en las respectivas convocatorias y culminarán a más tardar el 31 de diciembre del año 2023.

Villahermosa, Tabasco a 4 de febrero de 2023.

Atentamente

Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta

Presidenta municipal de Centro, Tabasco

Lic. José America Alejo Hernández Secretario del Ayuntamiento

H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

PRESIDENCIA

Lic. Johnny Magaña Álvarez

Director de Desarrollo



### **ANEXO 1**

### CARTA COMPROMISO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Programa:
Villahermosa, Tabasco a de de 2023.
Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta.  Presidenta Municipal de Centro  PRESENTE:
Quien suscribe: C mayor de edad, identificándome en este acto con la Credencial de Elector con número de folio y con residencia en la Localidad de:  de Centro, Tabasco, por este
medio, me COMPROMETO hacer buen uso del apoyo otorgado por el H. Ayuntamiento de Centro a través de la Dirección de Desarrollo, que consiste en la dotación de, el cual utilizaré para
Asimismo, me comprometo a recibir cuando sea necesario, la supervisión de seguimiento por el personal técnico de la Dirección de Desarrollo.
Por otra parte, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que no presento documentación falsa y/o alterada en cualquiera de las etapas del proceso de otorgamiento de apoyos; que en el año fiscal 2023 no he recibido apoyos para el mismo concepto de la Administración Pública Municipal 2021-2024 que implique duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios. Asimismo, manifiesto que cuento con los espacios y disponibilidad de agua en el terreno, que me permite utilizar el apoyo para los fines autorizados.
Cabe mencionar que, de no cumplir con lo establecido en esta Carta Compromiso y Bajo Protesta de Decir Verdad, asumiré la responsabilidad a no ser Sujeto de apoyo de algún Programa Social que otorgue este H. Ayuntamiento de Centro, en un periodo de dos años posterior a la entrega de este
Paquete.  ATENTAMENTE
Beneficiario/a (nombre y firma)
No. Telefónico:



### ANEXO 2 ACTA DE DONACIÓN

		Er	า	la	le	ocalidad		de
			del Munic	pio de (	Centro, Taba	sco, con fe	echa	de
mes de	del año 202	23, se rei	unieron el/la C.			R	epresent	ante d
a Dirección de	Desarrollo	del	Municipio	de	Centro;	así	como	el/l
				en su	u carácter de	beneficia	rio/a, par	a hace
CONSTAR que se hace entre	ega a entera s	atisfacció	n, la <b>DONACI</b> Ó	N del a	ipoyo en rela	ción a la s	olicitud o	łe:
DESCRIPCIO	ÓN	1	UNIDAD	CA	NTIDAD	CON	ICEPTO	
	the same of the sa							
con lo que se espera se cun	npla con el obj	etivo plar	neado.					
Que contribuirá y/o será u con lo que se espera se cun No habiendo otro asunto c intervienen.	npla con el obj	etivo plar	neado.				d quienes	en ell
con lo que se espera se cun No habiendo otro asunto c	npla con el obj	etivo plar	neado.			nformidad	d quienes	en ell
con lo que se espera se cun No habiendo otro asunto o ntervienen.	npla con el obj	etivo plar	neado.		ncia y de co	nformidad	d quienes	en ell
con lo que se espera se cun No habiendo otro asunto d intervienen.  AUTORIZÓ  NOMBRE Y FIRM	mpla con el obj que tratar firma MA RROLLO	etivo plar	neado.		ncia y de co	nformidad ARIO/A	d quienes	s en ell



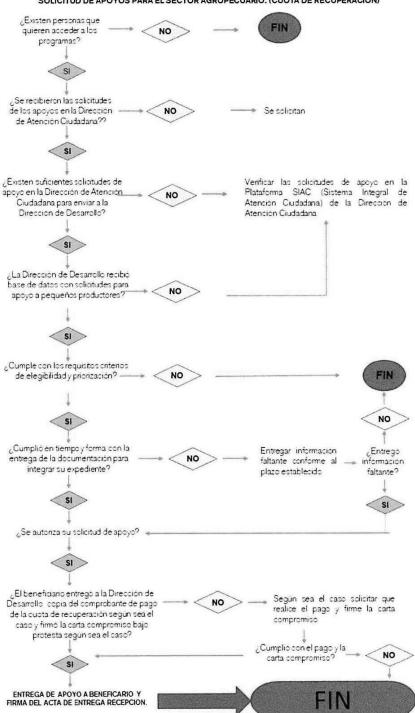


## ANEXO 3 ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN

n la localidad de	del Municipio de Centro, Tabasco,	
echa del mes de	del año 2023, se reunieron e	el/la
·	Representante de la Dirección de Desarrollo del Municipio en su carácter de beneficiario/a	o de
rograma denominado "	en su caracter de beneficiario/a 	del
	eficiario/a, del paquete que se detalla a continuación y del cual realiz	
	e la Dirección de Finanzas del Municipio de Centro:	10 EI
ago de una cuota de recuperación una	e la Dirección de l'indireas del Manicipio de Centro.	
DESCRIPCIÓN	UNIDAD CANTIDAD CONCEPTO CUOTA DE RECUPERACIÓ	
	RECUPERACIO	in .
		1/
		<
		1
		- 4
la habianda atra acunta qua tratar fir	man la procente acta para constancia y de conformidad quienes en	q
	man la presente acta para constancia y de conformidad quienes en	ella
	man la presente acta para constancia y de conformidad quienes en	ella
	man la presente acta para constancia y de conformidad quienes en	ella
	man la presente acta para constancia y de conformidad quienes en	ella
ntervienen.		ella
ntervienen.	BENEFICIARIO/A	ella
AUTORIZÓ  NOMBRE Y FIRMA		ella
AUTORIZÓ	BENEFICIARIO/A	ella
AUTORIZÓ  NOMBRE Y FIRMA	BENEFICIARIO/A  NOMBRE Y FIRMA	ella
AUTORIZÓ  NOMBRE Y FIRMA	BENEFICIARIO/A	ella
AUTORIZÓ  NOMBRE Y FIRMA  DIRECTOR DE DESARROLLO	BENEFICIARIO/A  NOMBRE Y FIRMA	ella
AUTORIZÓ  NOMBRE Y FIRMA  DIRECTOR DE DESARROLLO	BENEFICIARIO/A  NOMBRE Y FIRMA	ella
AUTORIZÓ  NOMBRE Y FIRMA  DIRECTOR DE DESARROLLO	BENEFICIARIO/A  NOMBRE Y FIRMA	ella
AUTORIZÓ  NOMBRE Y FIRMA  DIRECTOR DE DESARROLLO	BENEFICIARIO/A  NOMBRE Y FIRMA	ella
NOMBRE Y FIRMA DIRECTOR DE DESARROLLO	NOMBRE Y FIRMA TESTIGO	ella
NOMBRE Y FIRMA DIRECTOR DE DESARROLLO	NOMBRE Y FIRMA  NOMBRE Y FIRMA	ella
NOMBRE Y FIRMA DIRECTOR DE DESARROLLO  RESPONSABLE DE LA ENTREGA	NOMBRE Y FIRMA TESTIGO	ella



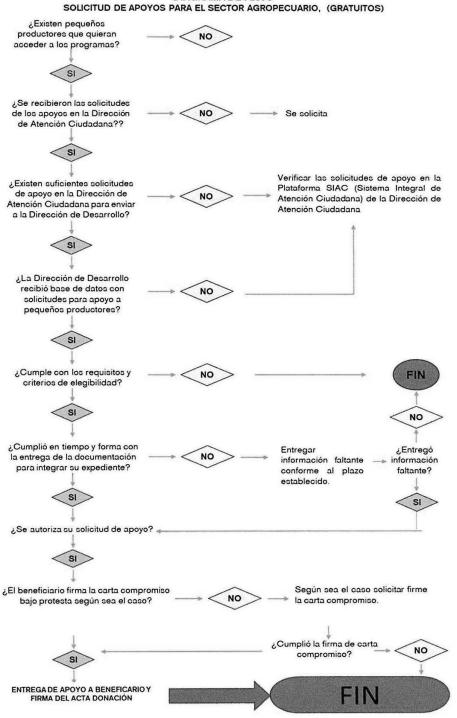
### DIAGRAMA DE FLUJO SOLICITUD DE APOYOS PARA EL SECTOR AGROPECUARIO. (CUOTA DE RECUPERACIÓN)



+



### DIAGRAMA DE FLUJO



No.-8359



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO DIRECCIÓN DE DESARROLLO

## Reglas de Operación de los Programas de Apoyo para el Desarrollo Social del Municipio de Centro, Tabasco

Ejercicio Fiscal 2023



El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, a través de la Dirección de Desarrollo con base en los artículos 29, 65 fracción I y 82 fracción I y XV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 17, 28, 29 fracción I, numeral 3 fracción V, 83 fracción I y XIV, 148, fracción I, III, 149, inciso b), 152 fracción I, II, IX, XI, XIII, XVII y XX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro,

### CONSIDERANDO

Que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) proclamó en 1948 la Declaración Universal de Derechos Humanos, documento donde se establece que habitar una vivienda adecuada es un derecho universal; y, que el Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que "toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa".

Que la política social se caracteriza por el combate a la pobreza y es un tema estratégico de la agenda pública de cualquier país, a nivel nacional, estatal y municipal. En Centro, de acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (Coneval, 2021), el 35.8% de la población se encuentra en situación de pobreza.

Que la vivienda es el patrimonio fundamental de las familias y que la calidad y espacios de la vivienda, así como los servicios básicos en la vivienda, son dos de las seis carencias sociales que el Coneval toma en cuenta para medir la pobreza. En el municipio de Centro, el 17% de la población padece carencias por servicios básicos en la vivienda y el 7% se encuentra en situación de carencia por calidad y espacios de la vivienda (Coneval. Medición Multidimensional de la Pobreza 2020).

Que el municipio de Centro tiene 197 mil 638 viviendas, de las cuales 32% se consideran en condición de rezago, es decir, más de 63 mil. Estas viviendas presentan hacinamiento, deterioro de sus materiales de edificación o no logran satisfacer un mínimo de bienestar para sus ocupantes; aunado a ello, las estimaciones oficiales de demanda de vivienda apenas rebasan las 40 mil unidades, mientras que los desarrolladores la estiman en al menos 150% más (Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024).

Que en los Criterios Técnicos para una Vivienda Adecuada emitidos por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) en el año 2019, se describen los siete componentes del derecho humano a la vivienda adecuada: la seguridad de la tenencia; disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura; asequibilidad; habitabilidad; accesibilidad; ubicación y, adecuación cultural.

Que el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 contempla como uno de sus objetivos Coadyuvar al logro de una vida digna, mediante acciones que reduzcan las brechas de desigualdad y fortalezcan las capacidades humanas, la salud pública y el ejercicio de los derechos sociales.





Que los programas descritos a los que se refieren las presentes Reglas de Operación cuentan con la autorización presupuestaria contempladas en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro para el ejercicio fiscal 2023, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco con fecha 04 de enero de 2023.

Que en cumplimiento de lo anterior se tiene a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE APOYO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023





### CONTENIDO

- 1. Presentación
- 2. Objetivos
  - 2.1 Objetivo General
  - 2.2 Objetivos Específicos
- 3. Instancia Ejecutora
- 4. Cobertura
- 5. Población Objetivo
- 6. Tipos de Apoyos
- 7. Programas participantes y Financiamiento
- 8. Procedimiento para la Solicitud de Apoyos
  - 8.1. Publicación y difusión de Convocatorias
  - 8.2. Consideraciones generales
- 9. Lineamientos generales
  - 9.1. Criterios de Elegibilidad y Priorización
  - 9.2. Mecanismo de Selección
- 10. Procedimiento para la Entrega de Apoyos
- 11. Exclusiones
- 12. Derechos y Obligaciones
- 13. Monitoreo y Evaluación
- 14. Transparencia y Contraloría
- 15. Quejas y Denuncias
- 16. Disposiciones finales





### PRESENTACIÓN

El H. Ayuntamiento Constitucional de Centro en alineación con el Eje Rector 2 "Bienestar social para fortalecer las capacidades humanas" del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, contribuye a la reducción de la desigualdad y la pobreza y a mejorar las condiciones de vida de las familias mediante acciones coordinadas encaminadas a que las personas cuenten con una vivienda digna con los criterios de habitabilidad adecuada.

En correspondencia con lo que establece la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el H. Ayuntamiento de Centro concibe la igualdad y el crecimiento económico como factores sustantivos de los que se valen las sociedades para dar cumplimiento a los Objetivos para el Desarrollo Sostenible contenidos en dicha Agenda, específicamente en lo que se refiere al objetivo 10 "Reducción de las desigualdades".

Como ejemplo de lo anterior podemos señalar lo descrito en la estrategia 2.1.5 Mejorar las condiciones de vida de familias del municipio de Centro en situación de pobreza y con carencias de servicios básicos en sus viviendas, señalándose puntualmente en la línea de acción 2.1.5.1 "Impulsar acciones para el mejoramiento de vivienda, en concurrencia con los gobiernos estatal y federal, iniciativa privada, fundaciones y organizaciones civiles", enmarcadas en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

Los Programas de Apoyo para el Desarrollo Social enunciados en el presente documento, se constituyen como instrumentos que permite aportar recursos a las familias del municipio de Centro con el propósito de contribuir al desarrollo social de la población en situación de vulnerabilidad por carencias sociales y finalmente, al combate de la pobreza.

Las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a las personas beneficiarias y el acceso de la población objetivo a dichos recursos en igualdad de condiciones.

### 2. OBJETIVOS

### 2.1. Objetivo General

Contribuir al desarrollo social de la población del Municipio de Centro en situación de vulnerabilidad por carencias sociales, mediante la implementación de acciones para el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de las viviendas.





### 2.2. Objetivos Específicos

- o Contribuir a elevar la calidad y espacios de la vivienda.
- Dotar de suministros de construcción a las familias en condiciones de vulnerabilidad para evitar el deterioro de sus viviendas.
- o Procurar el fortalecimiento de la economía familiar.
- o Coadyuvar con el fomento de la salud y la reducción del hacinamiento en las viviendas de Centro.

### 3. INSTANCIA EJECUTORA

La Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Centro será la instancia encargada de la operatividad de los Programas de Apoyo para el Desarrollo Social.

### 4. COBERTURA

Los Programas de Apoyo para el Desarrollo Social tendrán cobertura en todas las localidades del Municipio de Centro, dando prioridad a aquellas que presentan los mayores índices de rezago social, de conformidad a la disponibilidad y alcance de los recursos programados para tal fin.

### 5. POBLACIÓN OBJETIVO

Podrán participar todas las personas mayores de edad del Municipio de Centro, que se encuentren en situación de vulnerabilidad por carencias sociales.

### 6. TIPOS DE APOYOS

Los apoyos sociales que se otorgarán consisten en paquetes de insumos destinados al mejoramiento de la vivienda, que serán entregados a la población objetivo a través de la **Dirección de Desarrollo** conforme a las disposiciones contenidas en las presentes reglas de operación y en las respectivas convocatorias para acceder a cada uno de los programas participantes enunciados en el numeral 7 de este instrumento.

### 7. PROGRAMAS PARTICIPANTES Y FINANCIAMIENTO

Los Programas de Apoyo para el Desarrollo Social contemplados en las presentes reglas de operación son los que se enuncian a continuación:

- Programa suministro de paquetes de block para el mejoramiento de la vivienda.
- Programa suministro de paquetes de cemento para el mejoramiento de la vivienda.
- o Programa suministro de paquetes de láminas de zinc para el mejoramiento de la vivienda.





Los recursos financieros para la operación de estos programas se derivan de la fuente de financiamiento Participaciones y corresponden a recursos autorizados en el Programa Presupuestario "F015 Vivienda", integrado en el Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2023. Dichos recursos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de los mismos.

### 8. PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE APOYOS

### 8.1. Publicación y difusión de Convocatorias

Para cada uno de los Programas de Apoyo para el Desarrollo Social enunciados en el numeral 7 de las presentes reglas de operación, se emitirá la convocatoria correspondiente en la cual se determinarán las bases para acceder a los apoyos contemplados en cada programa. Dichas convocatorias se darán a conocer por medio de la página web oficial del H. Ayuntamiento de Centro https://www.villahermosa.gob.mx/.

### 8.2. Consideraciones generales

- Los plazos para realizar los trámites para acceder a los apoyos se darán a conocer a través de la convocatoria correspondiente.
- Las personas interesadas en recibir apoyos de alguno de los programas, presentarán la solicitud correspondiente en las ventanillas de la Dirección de Atención Ciudadana del H. Ayuntamiento de Centro, recibiendo acuse sellado de la recepción de la misma.
- La solicitud de apoyo del programa de interés estará dirigida a la Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, Tabasco la cual deberá incluir:
  - Tipo de apoyo solicitado
  - Motivo de la petición
  - Nombre y firma de la persona solicitante
  - Número telefónico
  - Datos de localización de su domicilio (anexar copia de identificación oficial vigente INE o IFE).

### 9. LINEAMIENTOS GENERALES

Las personas aspirantes a participar en los diferentes Programas de Apoyo para el Desarrollo Social, se conducirán de conformidad a los criterios de elegibilidad y priorización; mecanismos de selección, así como al cumplimiento de los requisitos solicitados que para tal fin se establezcan.

### 9.1. Criterios de elegibilidad y priorización

- Solo se otorgarán apoyos a personas físicas.
- o Únicamente podrán aplicar a ser beneficiarios/as de estos programas ciudadanos/as que habiten en el municipio de Centro, que cumplan con los criterios de elegibilidad y demás requisitos mencionados en las presentes reglas y convocatorias específicas, priorizando adultos mayores, personas con discapacidad, jóvenes y mujeres.
- No ser beneficiario/ a de otro programa similar de asistencia social o apoyo a la vivienda por parte del Gobierno Municipal, en el mismo periodo.





- La elegibilidad queda sujeta a la aprobación del expediente por parte del personal técnico de la Dirección de Desarrollo.
- o La persona solicitante deberá asistir a las reuniones de trabajo a las que se le convoque, por parte del personal técnico de la Dirección de Desarrollo, cuando sea necesario.

### 9.2. Mecanismo de selección

### a) Revisión de la Solicitud

Una vez presentada la solicitud correspondiente en la ventanilla de la **Dirección de Atención Ciudadana**, personal técnico de la Dirección de Desarrollo realizará la revisión de éstas conforme a los criterios de elegibilidad y priorización (en su caso) previstos en la convocatoria correspondiente.

### b) Aprobación de la Solicitud

Una vez revisada y en caso de ser aprobada la solicitud, personal técnico de la Dirección de Desarrollo contactará a la persona interesada y le informará de los requisitos previstos en la convocatoria, los cuáles deberá presentar en la ventanilla de la Dirección de Desarrollo.

### c) Requisitos

El solicitante deberá presentar en la ventanilla de la Dirección de Desarrollo en original (para cotejo) y copia simple legible, los siguientes documentos:

- Copia de la solicitud de apovo sellada de recibido por la Dirección de Atención Ciudadana.
- Identificación oficial con fotografía vigente (INE o IFE) con residencia en el Municipio de Centro.
- CURP que coincida con el nombre de la identificación con fotografía.
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (luz, agua, predial) y en casos excepcionales, constancia de residencia expedida por el/la Delegado/a Municipal no mayor a un mes de su expedición.

Adicionalmente, el solicitante deberá presentar en la ventanilla de la Dirección de Desarrollo la documentación especifica según sea el caso, de conformidad a lo que se establezca en cada una de las convocatorias emitidas.

En caso de hacer falta algún documento, se informará a la persona interesada y contará con un plazo máximo de **2 días hábiles** contados a partir de la notificación para que lo solvente, de no cumplir en el plazo establecido, se considerará como no presentada la solicitud.





### 10. PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE APOYOS

### a) Recepción de documentos

En la Dirección de Desarrollo se recibirán los documentos requeridos, se integrará el expediente y se llevará a cabo el registro en el Padrón de Personas Beneficiarias de esta Unidad Administrativa.

### b) Pago de cuota de recuperación

Al cumplir con todos los criterios, requisitos específicos y una vez autorizado el apoyo, la persona beneficiaria recibirá un pase de pago de la cuota de recuperación del programa que corresponda, de acuerdo con las especificaciones que se establezcan en la respectiva convocatoria.

El pago debe realizarse en la ventanilla de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Centro. Una vez realizado el pago, la persona beneficiaria entregará en las oficinas de la Dirección de Desarrollo en un lapso no mayor a 24 horas, copia legible del comprobante de pago para que sea anexado a su expediente.

### c) Entrega de vale

Una vez recibido el comprobante de pago, se otorgará un vale para la entrega del apoyo autorizado informándole la fecha, lugar y hora en la que se efectuará el acto de entrega de los apoyos, con el cual se formaliza el proceso.

### d) Acto de entrega de apoyos

El día señalado para la entrega de los apoyos, los/ las beneficiarios/ as deberán presentar para cotejo en las mesas de atención del personal de la Dirección de Desarrollo, identificación oficial con fotografía (INE o IFE) y el vale que le fue entregado con anterioridad para proceder a la firma del Acta de Entrega-recepción (anexo 1 de estas reglas de operación).

En caso de que la persona beneficiaria no asista a recoger su apoyo, ésta deberá recogerlo en el lugar acordado entre la instancia ejecutora y el proveedor de acuerdo con lo establecido en las convocatorias respectivas.

### 11. EXCLUSIONES

Se considerarán excluidas aquellas solicitudes de apoyos que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Solicitudes que no se apeguen a las reglas de operación y a las bases de la convocatoria correspondiente.
- o Solicitudes con información falsa, incompleta o no vigente.
- Solicitudes de personas que no cumplan el perfil de la población objetivo especificada en las reglas de operación.
- Solicitudes de personas que dupliquen apoyos de los programas del Gobierno Municipal, en los conceptos considerados en la solicitud de apoyo y/o similares.
- o Que las solicitudes sobrepasen la disponibilidad de los apoyos autorizados.





### 12. DERECHOS Y OBLIGACIONES

### a) Derechos de los/las beneficiarios/as:

- Recibir información y orientación clara y oportuna sobre la operación del programa a través del personal técnico de la Dirección de Desarrollo.
- Recibir asesoría para el llenado de los formatos correspondientes.
- Recibir los apoyos y beneficios del programa, conforme a las reglas de operación y a las bases de las convocatorias para acceder a cada programa.

### b) Obligaciones de los/las beneficiarios/as:

- Proporcionar información oportuna, clara, veraz y comprobable.
- Que los apoyos recibidos sean destinados al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de la vivienda, contribuyendo al combate de la pobreza y al desarrollo social de los habitantes del municipio de Centro.

### 13. MONITOREO Y EVALUACIÓN

La Dirección de Desarrollo realizará las acciones que considere pertinentes para la supervisión de los programas pudiendo instrumentar procedimientos de evaluación interna del cumplimiento de los objetivos y metas.

Es obligación de la Dirección de Desarrollo observar que los recursos se canalicen directamente a las personas beneficiarias sin intermediación y exclusivamente al destino para el que se otorgaron atendiendo siempre a los objetivos descritos en estas reglas de operación.

### 14. TRANSPARENCIA Y CONTRALORÍA

### a) Transparencia

Con el propósito de corroborar la correcta operación de los programas, la Dirección de Desarrollo llevará a cabo el seguimiento del ejercicio de los recursos asignados a los mismos, así como a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores, procedimientos y metas alcanzadas; información que se reportará en el portal de Transparencia de acuerdo con la normatividad aplicable.

### b) Control y Auditoría

Debido al impacto de los programas, por las características de su cobertura a nivel Municipal, así como por la importancia y sensibilidad de los recursos asignados, éstos son materia de revisión por parte de los diferentes órganos fiscalizadores, quienes se encargan de vigilar que se cumpla con la normatividad aplicable en la materia.

Todos los Programas de Apoyo para el Desarrollo Social para el Ejercicio fiscal 2023, que cuenten con recursos del H. Ayuntamiento de Centro, se sujetarán a las Reglas de Operación.





### 15. QUEJAS Y DENUNCIAS

Cualquier irregularidad, queja, denuncia, sugerencia o reconocimiento de la ciudadanía en general, podrá ser canalizada a la Contraloría del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco a través del buzón de sugerencias y quejas ubicado en Prolongación Paseo Tabasco, número 1401 Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco, de manera personal, escrita o vía telefónica al número (993) 3-10-32-32.

Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Además, se deberán implementar las medidas necesarias para garantizar los derechos humanos en la operación de los programas.

### 16. DISPOSICIONES FINALES

- Los aspectos no previstos en las presentes reglas de operación, serán resueltos por la Unidad Responsable.
- La cantidad de solicitudes autorizadas estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal de los programas.
- La interpretación de las presentes reglas de operación estará a cargo de la Dirección de Desarrollo.
- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los programas deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".
- Los Programas de Apoyo para el Desarrollo Social para el Ejercicio fiscal 2023, iniciarán formalmente una vez publicadas las presentes reglas de operación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, acatándose a las fechas de operación contempladas en las respectivas convocatorias y culminarán a más tardar el 31 de diciembre del año 2023.

Villahermosa, Tabasco a 4 de febrero de 2023.

Atentamente

Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta

Presidenta il unicipal de Centro, Tabasco

Lic. José Amonie/Alejo Hernández

Secretario del Ayuntamiento

H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

PRESIDENCIA

Lic. Johnny Magaña Álvarez

Director de Desarrollo



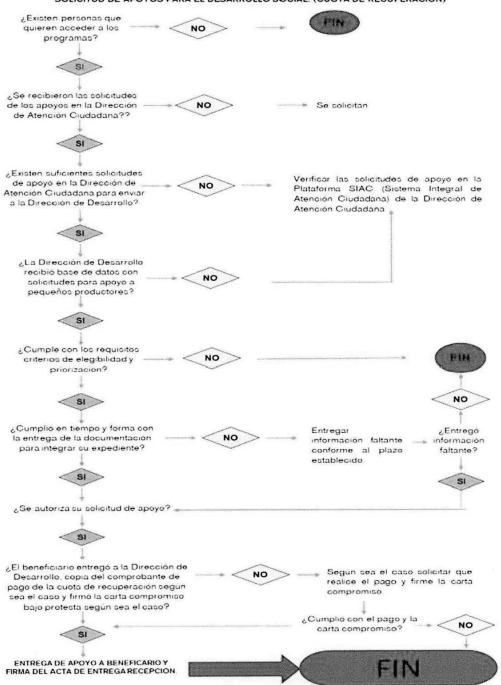
### ANEXO 1

### ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

En la localidad de			del	Municipio de Cer	ntro, Tabasco, cor
echa del mes	de		del a	ño 2023, se	reunieron el/la
2	TO THE TAXABLE PARTY.	Representa	ante de la Direct	ción de Desarroll	o del Municipio de
C Centro; así como el/la C			9	en su carácter de	beneficiario/ a de
Programa denominado "				' para hacer Co	ONSTAR que se
nace entrega a entera satisfacci					
ealizó el pago de una cuota de re	ecuperación ar	nte la Dirección	de Finanzas de	l Municipio de Ce	entro:
DESCRIPCIÓN		UNIDAD	CANTIDAD	CONCEPTO	CUOTA DE RECUPERACIÓN
No habiendo otro asunto que tra ntervienen. AUTORIZÓ	atar firman la p	presente acta	•	y de conformida	
ntervienen.	4	presente acta	ВЕ	3 (50)	\ 
ntervienen.  AUTORIZÓ  NOMBRE Y FIRMA	Ą ROLLO	presente acta	ВЕ	ENEFICIARIO <i>/E</i>	\ 



#### DIAGRAMA DE FLUJO SOLICITUD DE APOYOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL. (CUOTA DE RECUPERACIÓN)



4 X



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |0000100000506252927|

Firma Electrónica: SGesuDv96COMscrRgxBGlir53CjQNDdErZu2lzUZoF20K/p1/pusmRpKP7xP24aJ+7dwefoWl5rFs0gblcnunEY7ybGTO9UUufqOV8cB8YtRs7cBtG+pubWADwXXZHj2/JPrUyzKL1psj8pJhV9Tuy57tppAj73oc3luWhB7QLjRtK6Q2KSrvLBGR0tggd5M1TPq1V+kU6qE5oe6wrjUNSxs4XkO4lPpxgQtYXAYiJmhRKnGujUclFvWAyFaFlOp1k3M9/UkZ99Q3HPFKpvfvm9ZH6XbeHQS8a5eFJlV9l6QA3idtMr9Xjt5t3MGv4pfg4S0279KHIHlS69r7wt/cw==